

Tabla de puntuación

Salto longitud	Salto vertical	Carrera 100 metros	Carrera 1.000 metros	Natación 50 metros	Flexión extensión de brazos		Puntuación
					Barra	Suelo	
2,45	0,90	11'0"	3'30"	31"	14	28	11
o más	o más	o menos	o menos	o menos	o más	o más	
2,40	0,85	11'5"	3'35"	34"	13	26	10
2,35	0,80	12'0"	3'40"	37"	12	24	9
2,30	0,75	12'5"	3'45"	40"	11	22	8
2,25	0,70	13'0"	3'50"	44"	10	20	7
2,20	0,65	13'5"	3'55"	47"	9	18	6
2,15	0,60	14'0"	4'00"	50"	8	16	5
2,10	0,55	14'5"	4'05"	53"	6	14	4
2,05	0,50	15'0"	4'10"	56"	5	12	3
2,00	0,45	15'5"	4'15"	58"	4	10	2
1,95	0,40	16'0"	4'20"	1'00"	3	8	1

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1593

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por oposición libre cuatro plazas de Oficiales segundo (Grupo de Administrativos), vacantes en la plantilla de esta Junta.

Vacantes cuatro plazas de Oficiales segundo (Grupo de Administrativos) correspondientes a la plantilla del Organismo Autónomo Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 28 de diciembre y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, habiéndose declarado de carácter urgente la presente convocatoria por acuerdo de Consejo de señores Ministros de fecha 24 de abril de 1981, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8, 4, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas convocadas son de Oficiales segundos (Grupo de Administrativos), correspondientes a la plantilla del este Organismo, como funcionarios de carrera propios del mismo, sometidos al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971 y disposiciones complementarias, así como a las normas vigentes del Reglamento Orgánico de esta Junta.

b) Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Decreto 3085/1973, de 23 de noviembre, Decreto 1086/1977, y disposiciones posteriores sobre la materia.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 5^o del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases o pruebas que se detallan:

Primera.—El primer ejercicio será eliminatorio y se dividirá en dos partes:

1.ª a) Escritura mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se dicte al concursante.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen los Departamentos

del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite

2.ª Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de treinta minutos para cada uno, relativos a Aritmética y Geometría y Geografía Universal y de España.

Segunda.—El segundo ejercicio, igualmente de carácter eliminatorio, se dividirá también en dos partes:

1.ª Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas en total, tres temas, sacados a la suerte, relativos a Derecho Administrativo y Mercantil, Legislación de Hacienda y Legislación de Obras Públicas y Organización y Régimen de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

2.ª Desarrollar por escrito sacados a la suerte dos temas relativos a Cálculo Mercantil y Contabilidad y resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad propuestos por el Tribunal, en los plazos que éste determine.

Tercera.—El tercer ejercicio, de carácter voluntario, habrá de ser solicitado en la instancia que formule el interesado para ser admitido en las pruebas selectivas, señalando las partes o materias en que el aspirante desea ser examinado, y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Consistirá en:

a) Informática, nociones y aplicaciones.

b) Máquinas de calcular: Su manejo con soltura, realizando las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al Título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los Títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Apañador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

a. SOLICITUDES

3.1. Forma.

En el modelo aprobado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas harán constar su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, así como lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de orden general de la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa en la forma reglamentaria.
- c) Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organp a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

Cuando la presentación de solicitudes se verifique en el Registro General de esta Junta directiva, se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de adoptarse para la presentación la forma del citado artículo 66, se harán constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por ésta Presidencia se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionándose el nombre de los opositores así como el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Por la presidencia de esta Junta se dictará resolución aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas. En su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la mencionada lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente del Organismo, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras y Director Técnico de la Junta, un Vocal del Pleno, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un Funcionario de la Plantilla del Organismo designado al efecto para actuar como Secretario o las personas que reglamentariamente les constituyan, a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

5.3. Abstención y recusación.

En cuanto a la abstención y recusación de los miembros del Tribunal regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar así en acta.

5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir a los opositores, en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Junta.

6.5. Llamamientos.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen, sea cualquiera la causa.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos ejercicios a partir del primero. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Lugar en que se publicará la calificación.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

7.2. Sistema de calificación.

El primer ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, exigiéndose un mínimo de 15 puntos para poder pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, eliminándose a los aspirantes que no alcancen los 10 puntos como mínimo.

El tercer ejercicio se valorará de cero a cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes.

7.3. Presentaciones de calificaciones por el Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal presentará a la Comisión Ejecutiva de la Junta la lista de los opositores en la que figurarán las calificaciones por orden de puntuación obtenida, proponiendo el nombramiento de los que hubieren alcanzado la más alta.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. La Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Comisión Ejecutiva de esta Junta, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal juntamente con la relación de aprobados remitirá también a la Comisión Ejecutiva de esta Junta, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos. Plazo y falta de presentación de los mismos.

Los opositores aprobados en primer lugar aportarán, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la propuesta de nombramiento, que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran dicha documentación completa no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión Ejecutiva formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en orden de puntuación.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del Título Académico exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, fechada dentro de los tres meses anteriores al día de terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma 9.1

e) Tres fotografías tamaño carné.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

El excelentísimo señor presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a los candidatos declarados aptos sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación de los nombramientos deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos legales exigidos, definidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del citado plazo de un mes establecido en la base 11.1., que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter final contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 1981.—El Gobernador civil, Presidente, Jesús Javier Rebollo Alvarez-Amandi.—El Secretario-Contador, Juan Nicolás Lecuona Castro.

PROGRAMA

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—El primer ejercicio será eliminatorio y se dividirá en dos partes:

1.ª a) Escritura mecanográfica durante veinte minutos del texto que se dicte al concursante.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen los Departamentos del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

2.ª Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de treinta minutos para cada uno, relativos a Aritmética y Geometría y Geografía Universal y de España.

Segundo.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

1.ª Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas en total, tres temas, sacados a la suerte, relativos a Derecho Administrativo y Mercantil, Legislación de Hacienda, Legislación de Obras Públicas y Organización y Régimen de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

2.ª Resolver decididamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad propuestos por el Tribunal en el plazo que éste determine.

Tercero.—El tercer ejercicio, de carácter voluntario, habrá de ser solicitado en la instancia que formule el interesado para ser admitido en las pruebas selectivas, señalando las partes o materias en que el aspirante desea ser examinado, y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Consistirá en:

a) Informática, nociones y aplicaciones.

b) Máquinas de calcular: Su manejo con soltura, realizando las operaciones que el Tribunal determine; en el plazo que establezca.

Programa que ha de regir el sistema selectivo para la oposición

PRIMER EJERCICIO (2.ª PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de estas operaciones y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y unidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 7. Medidas de capacidad. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aplicación y compañía. Su definición: Planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Conceptos y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos; definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición, Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Traza por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de algunos de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área; definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Volumen del prisma. Volumen del cono y de la pirámide. Idem del cilindro. Idem de la esfera.

Geografía Universal y de España

Tema 1. Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Principales movimientos de la Tierra en el espacio.

Tema 2. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Meridianos y Paralelos. Mapas y cartas geográficas. Sistemas de proyección.

Tema 3. Geografía Universal. Continentes y Océanos. Mares interiores. Principales sistemas orográficos.

Tema 4. Europa. Estados del Mediterráneo, situación, límites y extensión; capitales poblaciones, razas. Medios de comunicación. Orografía e Hidrografía. Portugal: Especial consideración. Formas de Gobierno.

Tema 5. Estados centro-europeos. Situación, límites, extensión capitales, poblaciones, razas. Medios de comunicación. Formas de Gobierno. Orografía e Hidrografía.

Tema 6. Países Nórdicos. Islas Británicas. Situación, límites y extensión de los Estados que comprenden: Capitales, poblaciones, razas. Medios de comunicación. Formas de Gobierno. Orografía e Hidrografía.

Tema 7. América del Norte y Central. División política. Situación, límites y extensión de los Estados que comprende; capitales, poblaciones. Accidentes geográficos importantes.

Tema 8. América del Sur. Estados, situación, límites y extensión; capitales poblaciones. Accidentes geográficos.

Tema 9. Asia. División política. Situación, límites y extensión de los Estados que la integran. Formas de Gobierno. Accidentes geográficos. Razas.

Tema 10. África y Oceanía. Estados. Razas. Accidentes geográficos.

Tema 11. España. Límites y extensión. Costas. Accidentes marítimos y terrestres.

Tema 12. España. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 13. España. Clima y temperatura. Flora y Fauna. Riquezas minerales y pecuarias.

Tema 14. España. Producción industrial; zonas industriales. Principales vías de comunicación; aéreas, terrestres y marítimas.

Tema 15. España. Población y su distribución. Idioma y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División Administrativa.

Tema 16. España. División Militar, Marítima y Judicial, Distritos universitarios.

Tema 17. España. Regiones. Provincias que comprenden. Características regionales.

Tema 18. España insular. Provincias que la integran. Capitales y ciudades importantes. Medios de comunicación marítimos y aéreos. Carreteras principales.

SEGUNDO EJERCICIO (1.ª PARTE)

Organización del Estado y de la Administración Pública Nociones de Derecho Administrativo y Mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades Administrativas. Facultades regladas y discrecionales. Jerarquías administrativas.

Tema 2. Funcionarios públicos; su concepto. Legislación vigente. Cuerpo General de Administración Civil; ingreso, categorías y clases. Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central, su organización. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Departamentos ministeriales. Tribunal Constitucional. Consejo de Estado. Cortes Españolas. Tribunal de cuentas.

Tema 4. La Constitución Española de 1978.

Tema 5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La Administración periférica del Estado, concepto. Los Gobernadores civiles; carácter, nombramiento sustitución y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Entes Autonómicos y Preautonómicos.

Tema 8. Organismos autónomos de la Administración del Estado: Legislación vigente. Funcionarios públicos de los organismos autónomos: Normas vigentes.

Tema 10. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos; su noción. Concesiones administrativas.

Tema 11. Contratos administrativos. Contratación de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Sistemas: Subasta y concurso; sus trámites, concertación directa. Obras por gestión directa. Breve idea de la expropiación forzosa.

Tema 12. El procedimiento administrativo; Principales normas de su regulación vigente. Recursos administrativos.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Resumen histórico y regulación actual.

Tema 14. Concepto del Derecho Mercantil. Comerciante individual. Sociedades mercantiles: Sus clases, Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. Instituciones auxiliares: Bolsas de Comercio. Bancos.

Tema 15. Títulos-valores: Concepto y clases. La letra de cambio: Sus requisitos. Librador, librado, aceptante. Endoso. Aval cambiario. Protesto. El cheque: Su función y requisitos especiales.

Tema 16. Estructura actual del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Legislación de Hacienda

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos e ingresos públicos.

Tema 2. Gastos públicos. Presupuestos del Estado: Estructura actual. Estados que comprende. Déficit y superávit. Validez de los presupuestos. El ejercicio económico.

Tema 3. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El Impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto directo e indirecto: Reseña de los principales de la legislación española.

Tema 4. Contribución territorial, rústica y urbana. Contribución industrial.

Tema 5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y Patrimonios.

Tema 6. Tasas y exacciones Parafiscales. Principales Tasas vigentes por prestación de servicios a cargo del Departamento de Obras Públicas. La Tasa sobre la Gasolina en Canarias: Su aplicación.

Legislación de obras públicas y organización y régimen de Las Juntas Administrativas

Tema 1: Breve reseña de la Ley General de Obras Públicas. Clasificación de las carreteras españolas. Resumen del Plan General de Carreteras.

Tema 2. Organización de los Servicios de Carreteras en la Administración española. Jefatura de Obras Públicas. Juntas Administrativas de Canarias. Inspección General de estos Servicios.

Tema 3. Creación de las Juntas Administrativas: Su motivación. Organización: Pleno. Comisión Ejecutiva, sus funciones.

Tema 4. Presidencia. Vicepresidencia: Sus funciones. Dirección Técnica. Secretaría. Intervención delegada.

Tema 5. Convenios para la ejecución de Carreteras concertados entre el Estado, los Cabildos Insulares y la Mancomunidad Provincial. Subvención ordinaria del Estado.

Tema 7. Disposiciones sobre personal del Organismo autónomo. Plantillas. Seguridad Social. Mutualidad Laboral. Reglamentación del personal operario de Obras Públicas.

Tema 8. Obras Públicas a cargo de la Junta. Delegación de facultades: Decreto de 20 de abril de 1951. Aprobación de Proyectos. Contratación.

Tema 9. Legislación sobre fianzas para licitar en las obras públicas. Aval bancario. Devolución de fianzas.

Tema 10. Certificaciones de obras: Su formulación. Tramitación y abono.

Tema 11. Relaciones con otros Organismos de la Administración Central y Provincial.

SEGUNDO EJERCICIO, APARTADO 2.º

Cálculo Mercantil

Tema 1. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 2. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 3. Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 4. Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Conceptos de estas operaciones. Deducción de las fórmulas.

Tema 5. Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los Saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y se acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que la regulan. Método directo y hamburgués.

Tema 6. Apertura de Contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de Ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Sus características y peculiaridades. Preceptos que la regulan. Libros principales y auxiliares: su disposición.

Tema 12. Clases de fondos que administra la Junta. Ingresos propios por Subvención, Tasas y Prestaciones de servicios. Fondos con aplicación o destino especial, su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 13. Cuentas de gastos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas. Movimientos de fondos: Sus formalidades y documentación.

Tema 14. Balances de la Junta Administrativa. Liquidación de ejercicios económico. Su justificación. Asiento de cierre. Formalidades y trámites para la aprobación definitiva de las Cuentas Generales.

1594

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, del Tribunal examinador de Segovia, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en Capataces de Cuadrilla, turnos libre y restringido, y en Camineros del Estado.

Transcurrido el plazo de quince días establecido en las Resoluciones de este Tribunal de fecha 2 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2, 9 y 20 de noviembre) por las que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a participar en los concursos-oposiciones convocados para la provisión de vacantes en Capataces de Cuadrilla, turnos libre y restringido, y en Camineros del Estado, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en las citadas Resoluciones.

Segundo.—Ratificar que no hay ningún excluido ni en las listas provisionales ni en las definitivas.

Tercero.—Fijar como fecha de comienzo de las pruebas selectivas los días:

10 de marzo de 1982: Capataces de Cuadrilla, turno libre.

17 de marzo de 1982: Camineros del Estado.

31 de marzo de 1982: Capataces de Cuadrilla, turno restringido.

Los participantes deberán presentarse en el Colegio Universitario «Domingo de Soto», de Segovia, a las diez horas, provistos del documento nacional de identidad.

Segovia, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Juan Francisco Lazcano Acedo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1595

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicometría)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 8 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicometría)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Jesús Amón Hortalano.

Vocales titulares: Don Miguel Siguán Soler, don José Luis Fernández Trespalacios, don Jaime Aranau Gras y don Juan Mayor Sánchez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y tercero; Nacional de Educación a Distancia, el segundo, y Complutense de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Ridruejo Alonso.

Vocales suplentes: Don Miguel Cruz Hernández, don Julio Seoane Rey, don Joaquín María Aragón Mitjans y don Rafael San Martín Castellanos, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de Valencia, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Barcelona, el tercero, y Autónoma de Madrid, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a. V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manue. Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1596

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anestesiología y Hemoterapia» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anestesiología y Hemoterapia» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don José María Sevoya Arana.

Vocales titulares: Don Eduardo Cuenca Ferrández, don Angel Belmonte Vicente, don Ricardo Castillo Cofiño y doña Margarita Puig Riera de Conias, Catedráticos de la Universidad de Alcalá de Henares, el primero; de Santiago, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Barcelona, el tercero, y Murcia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Luis Balleza Cantero

Vocales suplentes: Don José Serrano Molina, don Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcón, don Vicente Chuliá Campos y don Esteban Jesús Morcillo Sánchez, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero; de la de Málaga, el segundo; de la de Valencia, el tercero, y Profesor agregado de Alcalá de Henares, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1597

ORDEN de 1 de diciembre de 1981 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, anunciado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23),